



Bases legales para comercios de la VI campaña promocional "COMPRA Y GANA" con Comercio Rural Burgos

Esta campaña tiene por objetivo final impulsar el comercio, fomentar el consumo, atraer y fidelizar clientes, así como, promocionar la marca **Comercio Rural Burgos** por toda la provincia.

Bajo el nombre "Compra y Gana" con **Comercio Rural Burgos** la Diputación Provincial pone en marcha esta campaña dirigida a los comercios minoristas de la provincia de Burgos.

ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS A LA CAMPAÑA

Podrán participar en la campaña "Compra y Gana" todos los **comercios minoristas** de la provincia de Burgos :

1.- Que desarrollen su actividad cumpliendo la legislación vigente y tengan su domicilio fiscal en **municipios menores de 20.000 habitantes**.

2.- Que la actividad principal en cuanto a volumen de negocio que desarrollen en el establecimiento comercial debe ser estricta y exclusivamente comercial y minorista conforme a la **división 47 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)**, quedando excluidos los siguientes grupos o clases:

I. Clase 47.26.– Comercio al por menor de productos del tabaco en establecimientos especializados.

II. Clase 47.30.– Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados.

III. Clase 47.73.– Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados.

IV. Grupo 47.8.– Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos.

V. Grupo 47.9.– Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.

3- Que **formen parte de la iniciativa Comercio Rural Burgos** o hayan solicitado formar parte de la misma durante el plazo de inscripción a la campaña **y estén publicados sus comercios** en dicha plataforma.

Los comercios que quieran participar en la campaña deberán inscribirse en la web **comercioruralburgos.com** (en la home y en apartado noticias). Las inscripciones se abrirán el **día 3 de febrero** y se cerrarán una vez alcanzado el número máximo de participantes y, en todo caso, el **día 9 de febrero a las 24:00 horas de 2025**.

El **número máximo de comercios** participantes será de **60**, completándose la lista de comercios adheridos por orden de llegada (fecha y hora) de la solicitud de inscripción. La participación de los comercios es totalmente gratuita.

La Diputación de Burgos se reserva el derecho de excluir a aquellos comercios que no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

Cada establecimiento participante dispondrá de **200 tarjetas en sobres individuales** que entregará a sus clientes cuando realicen una **compra superior a 15 €**, durante el periodo de vigencia de la campaña. Dichas tarjetas **han de abrirse en el momento de la entrega**.

Los tarjetas enviadas a cada establecimiento participante contendrán los siguientes **premios**:

1 Envasadora de vacío.	5 Nevera plegable.
5 Caja para infusiones.	1 Paleta ibérica.
4 Aceitera/Vinagrera.	5 Lote de Burgos Alimenta.
2 Mini costurero.	15 Llavero.
6 Delantal.	20 Libreta.
5 Set para barbacoa.	20 Monedero.
17 Set para vino.	1 Fiambrera eléctrica.
15 Set de cocina.	6 Jabón de vino.

Es decir, de un total de 200 rascas, el **64%** de ellos estarán premiados.

Los comercios participantes recibirán varios carteles promocionales que deberán colgar, de forma visible, en su establecimiento mientras dure la campaña, las correspondientes tarjetas de “Compra y gana” con CRB y los premios que deberán entregar a sus clientes en el momento en que resulten ganadores. Y se comprometen a comunicar a sus clientes la mecánica de la campaña.

El comerciante deberá justificar la entrega de los premios a los ganadores ante la Diputación de Burgos, adjuntando al menos, **las fotografías de cada uno de los diferentes premios**, es decir, **un total de 16 fotos máximo**, así como una foto de la tarjeta premiada y del ticket dónde se comprobará si la compra realizada supera el importe antes mencionado y la fecha de la venta. El resto de regalos deberán justificarlos, enviando en un sobre junto con el ticket de compra la tarjeta premiada.

Los comerciantes, informarán al cliente que se le realizará una fotografía junto con el premio obtenido y la enviarán a la Diputación de Burgos para que ésta a través de las redes sociales de la marca Comercio Rural Burgos muestre los afortunados de esta campaña cediendo a la Diputación de Burgos los derechos y la propiedad de esa imagen que se utilizará exclusivamente para el uso descrito. El cliente podrá no dar consentimiento del uso de imagen al comerciante que en tal caso sólo enviará la imagen con el premio entregado. En cualquier caso, las fotografías se publicarán sin desvelar el rostro de la persona premiada, quedando la Diputación de Burgos eximida de cualquier responsabilidad al respecto.

Todos los documentos de justificación de la entrega de los 16 premios (fotografía de las tarjetas premiadas, con el nombre, apellidos y DNI del ganador, fotografía del ticket de compra y en su caso,

fotografía de la persona ganadora) se enviarán mediante correo electrónico a la siguiente dirección: fye.comercio4@diputaciondeburgos.es

PLAZO DE VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

La campaña "Compra y Gana" con CRB se extenderá del **día 22 de febrero al 22 de marzo de 2025** ambos inclusive.

PROMOCIÓN

La difusión y promoción de esta campaña se realizará a través de:

- Rueda de prensa/nota de prensa.
- Publicidad de la campaña en diferentes medios.
- Las redes sociales de Facebook, Twitter e Instagram de Comercio Rural Burgos.
- Carteles distintivos de la campaña que identificarán al comercio que participa.
- La página web de Comercio Rural Burgos en la que aparecerá el mecanismo de la campaña y un listado de todos los participantes.

Bases legales de la campaña promocional "COMPRA Y GANA" con Comercio Rural Burgos (CRB)

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la campaña promocional "COMPRA Y GANA" con COMERCIO RURAL BURGOS (en adelante, la "Promoción"), mediante la que los participantes que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases podrán ganar el premio que se detalla en el punto quinto de las mismas.

Primera. - Entidad organizadora

La Promoción es responsabilidad de la Diputación Provincial de Burgos a través del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, (en adelante, "Diputación de Burgos"), administración pública domiciliada en Palacio Provincial, Pso. del Espolón, 34 - 09001 - Burgos.

Segunda. - Fechas de celebración

La Promoción se desarrollará del **día 22 de febrero al 22 de marzo de 2025** ambos inclusive (en adelante "Periodo Promocional").

Si por causas de fuerza mayor o motivos justificados fuera necesario para Diputación de Burgos aplazar, modificar, anular o repetir la Promoción, este hecho será anunciado por los mismos medios que las presentes bases legales.

Tercera. – Requisitos de participación

Podrán participar en la Promoción todas aquellas **personas físicas mayores de edad**, residentes en España que cumplan con la mecánica definida en el punto cuarto de las presentes bases durante el Periodo Promocional, (en adelante, los "Comerciantes").

Cuarta. - Mecánica de la Promoción

Las personas que realicen, en alguno de los establecimientos adheridos a la “Promoción” (consultar en comercioruralburgos.com), una compra por importe igual o superior a **15 euros**, se convertirán en “Participantes”.

En el mismo momento en que se realice la compra, en los términos anteriores, el comerciante entregará una tarjeta al “Participante” en el que este comprobará si ha resultado ganador de alguno de los premios establecidos en el punto quinto.

En caso de resultar ganador, el comerciante del establecimiento hará entrega del premio en ese mismo momento al Participante.

Los participantes de la “Promoción” que obtengan un rasca premiado serán fotografiados junto con su premio, siempre que medie consentimiento del ganador firmado por escrito.

Quinta. – Premios

Se entregará a cada uno de los comercios participantes en la promoción un total de **200 tarjetas**, que contendrán los siguientes premios:

1 Envasadora de vacío.	5 Nevera plegable.
5 Caja para infusiones.	1 Paleta ibérica.
4 Aceitera/Vinagrera.	5 Lote de Burgos Alimenta.
2 Mini costurero.	15 Llavero.
6 Delantal.	20 Libreta.
5 Set para barbacoa.	20 Monedero.
17 Set para vino.	1 Fiambrera eléctrica.
15 Set de cocina.	6 Jabón de vino.

Los premios no podrán canjearse por otro distinto ni por otros bienes o servicios, ni podrá el ganador solicitar su reembolso en metálico o de cualquier otra forma.

Los ganadores se harán cargo de las cantidades que de acuerdo con la normativa fiscales pudieran corresponder en cada momento con ocasión de la aceptación del premio objeto de esta Promoción.

Los premios serán entregados a los ganadores en el momento en que se muestre al comerciante donde realizó la compra, el rasca premiado junto con el ticket de compra y el DNI de la persona ganadora.

En el supuesto de que el ganador no cumpla los requisitos de participación, perderá su derecho a obtener el premio.

La no aceptación de todo o parte del contenido de las presentes bases supondrá la pérdida para el participante del premio o cualquier derecho derivado de la Promoción.

Sexta- Obligaciones de los ganadores

Los ganadores deberán entregar al comerciante para su comprobación:

- La tarjeta premiado.

- El ticket de compra en el que se compruebe que la compra efectuada ha sido superior o igual al importe establecido en el punto cuarto.
- El DNI de la persona que recoge el premio y los datos personales del mismo.

En el caso de que el participante no cumpla con lo establecido en las presentes bases o rechace el premio, este quedará desierto.

En el caso de que el participante haya realizado cualquier tipo de manipulación o estafa para conseguir el premio, quedará descalificado.

El ganador acepta, al recibir el premio, todas las condiciones descritas en las presentes bases.

Se publicarán las fotos de los participantes ganadores (sin desvelar su rostro), en los perfiles públicos de las redes sociales de la marca Comercio Rural Burgos, Twitter, Facebook e Instagram durante el Periodo Promocional.

La Diputación de Burgos se reserva el derecho a comunicar en sus instalaciones, su página web, o sus cuentas de redes sociales el nombre y la imagen del ganador, pudiendo utilizarlo con fines publicitarios, tal y como se describe en la cláusula octava.

Séptima. - Responsabilidad

En el caso de que, por causas de fuerza mayor o por cualquier otra razón justificada, no pudiera hacerse entrega del premio descrito, Diputación de Burgos se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual o mayor valor.

Diputación de Burgos no será en ningún caso responsable de los daños, de cualquier naturaleza, directa, indirecta y/o circunstancial, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran sufrir los ganadores con ocasión o como consecuencia del disfrute del premio.

Octava. - Derechos de imagen

Las imágenes que los comerciantes envíen a la Diputación de Burgos. Deberán contar con el consentimiento y autorización expreso del participante a captar de forma no exclusiva su imagen, tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual, así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos, y consiente y acepta la cesión a Diputación de Burgos de todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos pero no limitados a reproducir, distribuir, transformar, comunicar públicamente, fijar y poner a disposición dichas imágenes captadas, en cualquier actividad interna o externa de carácter publicitario y/o promocional relacionada con la presente Promoción, todo ello en cualquier formato o medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de medios analógicos o digitales e Internet) en la actualidad (online u offline) o los que pudieran desarrollarse en el futuro, sin que dicha utilización le confiera ningún tipo de derecho a remuneración o beneficio alguno (a excepción de la entrega del premio ganado conforme a estas bases).

La presente autorización y cesión no se circunscribe a un ámbito temporal o territorial determinado, por lo que Diputación de Burgos podrá utilizar las imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase y con la máxima extensión permitida en la legislación vigente.

Novena. - Aceptación de las bases

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que podrán ser consultadas por los Participantes en la página web de Comercio Rural Burgos.

La Diputación de Burgos se reserva el derecho de excluir de la Promoción justificadamente a cualquier Participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal de la presente Promoción, así como la resolución de cualquier controversia o duda derivada de la presente actividad promocional.

Así mismo se reserva, siempre que redunde en el buen fin de la Promoción y no sea contrario a la ley, el derecho a modificar las bases en cualquier momento si las circunstancias así lo requirieran. La modificación se anunciará y entrará en vigor a partir de la fecha de su anuncio, sin que los Participantes puedan realizar reclamación alguna a Diputación de Burgos.

Décima. - Responsabilidad de la entidad organizadora

La Diputación de Burgos queda exonerada de toda responsabilidad en los siguientes supuestos:

Por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

La imposibilidad de expedir los premios o disfrutar de los mismos por causas de fuerza mayor o causas ajenas a la voluntad de Diputación de Burgos una vez entregados por ésta a los comerciantes.

La no expedición de premios por no reunirse los requisitos necesarios o por existir alguna causa que así lo aconseje o justifique.

Diputación de Burgos pretende que la competición entre los distintos Participantes en la promoción se realice con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de buena fe. Por tanto, cualquier utilización de estas bases que, a juicio de Diputación de Burgos, sea abusiva o fraudulenta dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el concurso.

Diputación de Burgos queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

Diputación de Burgos queda eximida de cualquier responsabilidad en el caso de falta temporal de disponibilidad o continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el concurso y la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieran podido atribuir a los mismos.

Diputación de Burgos no será responsable de los retrasos, las pérdidas o los deterioros por causas que no le sean imputables. Diputación de Burgos tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial del premio.

Décimo primera. - Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos vigente en la actualidad, por medio de las presentes bases, el Participante queda informado de que los datos personales que facilite voluntariamente a Diputación de Burgos serán tratados por Diputación de Burgos como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en la Promoción.

La base jurídica del tratamiento de sus datos es el consentimiento que el Participante otorga expresamente al participar en la Promoción. Los datos personales que el Participante facilite se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes. En ningún caso los datos serán transferidos fuera del Espacio Económico Europeo ni comunicados a terceros.

Los Participantes deberán notificar a Diputación de Burgos cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. Diputación de Burgos se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a dar de baja a aquellos Participantes que faciliten datos falsos o incompletos.

Asimismo, los Participantes quedan informados de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al mismo, y de su derecho a la portabilidad de sus datos, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a Diputación de Burgos en la dirección que figura al inicio de las presentes bases.

Asimismo, los Participantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es), si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Décimo segunda. - . Legislación aplicable y jurisdicción

Las presentes bases se rigen por la legislación española. La participación en esta Promoción implica la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que cualquier manifestación en el sentido de no aceptar las mismas implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, Diputación de Burgos quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Para cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Diputación de Burgos como los Participantes en esta Promoción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Burgos, excepto en los casos en los que dicha sumisión expresa resulte contraria a la normativa aplicable.